

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5465

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 de Enero.)

Núm. 154

### Gobierno Civil.

#### Negociado 1.º—Sanidad

Anuncio.—Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Inca en esta provincia, he acordado anunciar un concurso para la provisión de dicha plaza, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en la Secretaría de este Gobierno en el término de diez días, á contar desde esta fecha, acompañando los documentos que acrediten su capacidad legal y los justificantes de sus méritos y servicios.

Palma 23 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo.

Núm. 155

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz y Verd, ha presentado una solicitud de Registro de doscientas diez pertenencias de mineral lignito con el título de «San Esteban» sitas en el paraje nombrado S. Juan de Carbonell del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partido la estaca S. O. de la mina Carlos. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 200 metros, al O. 300 metros, al S. 1000 metros, al Este 1500 metros, al N. 600 metros y al Este 1500 metros.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzgen oportunas.

Palma 22 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

Núm. 156

Minas.—Por cuanto D. Juan Dimas Mir y Saura ha presentado una solicitud de Registro de seis pertenencias de mineral de cobre con el título de «Maria» sitas en el paraje nombrado Santa Teresa del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el vértice S. O. del cercado Pla del Boer. A partir de él se medirán 300 metros, al N. y sucesivamente 200 al O., 300 al S. y 200 al E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su

inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

Núm. 157

Minas.—Por cuanto D. Juan Villalonga y Martí ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral de cobre con el título de «Rosita» sitas en el paraje nombrado las Pahisas del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo del cercado se maneja del indicado paraje. A partir de él se medirán 25 metros al S. colocando la 1.ª estaca y desde ésta se medirán unas á continuación de otras las siguientes distancias: 150 metros al E., 400 al N., 300 al O., 400 al S. y 150 al E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

Núm. 158

Minas.—Por cuanto D. Jaime Ferrer Aledo ha presentado una solicitud de Registro de sesenta y seis pertenencias de mineral de cobre con el título de «La Esperanza» sitas en el paraje nombrado Biniguardó del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partido el angulo O. de la fachada posterior de la casa de dicho paraje. A partir de él se medirán 550 metros en dirección N. fijándose la 1.ª estaca, desde ésta se medirán sucesivamente unas á continuación de otras las siguientes distancias: 400 metros al E., 300 al N., 500 al E., 300 al S., 500 al E., 600 al S., 500 al O., 500 al N., 500 al O., 300 al S. y 400 al O.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por algunas Corporaciones y particulares, á fin de que se prorrogue el plazo para la re-

dención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1901, útiles de revisión de años anteriores y del sorteo supletorio celebrado en 29 de Septiembre último.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se entienda prorrogado el plazo para la expresada redención hasta el día 31 del mes actual.

2.º Los mozos que con arreglo á lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre proximo pasado (D. O., número 271), queden en Caja para incorporarse á Cuerpo con los reclutas del reemplazo siguiente, podrán redimirse del servicio militar activo en la época en que éstos lo verifiquen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener en cuenta los que hayan de redimirse dentro del período de ampliación que se les concede, que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde en los días laborales. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1902.

WEYLER

Señor....

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vista la consulta de esa Comisión mixta sobre las atribuciones de los Delegados militares que, en virtud de los artículos 44 de la ley de reclutamiento vigente y 115 del reglamento para su aplicación, puede nombrar la Autoridad militar para presenciar las operaciones de reemplazos, y transmitida la indicada consulta al Ministerio de la Guerra, con la opinión que sobre el punto consultado tiene éste de la Gobernación, á la que el referido departamento contestó por Real orden comunicada, fecha 19 de Septiembre último que se halla en todo conforme con la citada opinión:

Considerando que ésta no es otra sino la de que los Delegados á que se refieren los artículos 44 de la ley y 115 y 116 del reglamento, sólo tienen facultades inspectoras, que deberán ejercer dando cuenta de cuanto observen á las Comisiones mixtas, y ejerciendo los recursos que la ley concede á cuantos intervienen en las operaciones de reclutamiento, y asumiendo á la vez las responsabilidades que determinan el cap. 13 de la ley y el 8.º del reglamento, tanto más, cuanto que en los casos en que se trate de instruir expedientes sobre hechos concretos ó de ejercer con mayor amplitud las funciones fiscalizadoras y gubernativas de las Comisiones mixtas de reclutamiento, éstas pueden designar individuos de su seno que lo practiquen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que se conteste la consulta de que se trata en el sentido indicado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1901.

GONZALEZ

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Cuenca.

(Gaceta 12 de Enero.)

#### Dirección general da Sanidad

Habiéndose ampliado los servicios del Instituto de Sueroterapia, vacunación y bacteriología de Alfonso XIII, gracias principalmente al celo y entusiasmo científico de los ilustrados Profesores que, bajo la dirección del Doctor D. Santiago Ramón y Cajal, forman el personal de dicho establecimiento, y con objeto de que los pueblos y los Profesores de las clases médicas puedan utilizar, y se acostumbre á hacerlo, las importantísimas y variadas funciones que, para beneficio de la salud pública y de la ciencia, se han creado allí, y desempeñan distinguidos y competentes Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, la Dirección general de Sanidad hace públicas las siguientes disposiciones:

1.ª Los Gobernadores, Presidentes de las Diputaciones provinciales y Alcaldes de los pueblos todos de España, podrán remitir directamente á dicho Instituto (Ferraz, 98, Madrid) los productos patógenos, alimenticios ó de cualquiera clase que sean, cuyo análisis interese al esclarecimiento de cuestiones de higiene pública, así en lo que se refiere á las personas como á las ganaderías, y que, por carecer de laboratorios y personal perito, no pudieren analizar en sus respectivas jurisdicciones.

Para que el envío de esta clase de productos se haga en las condiciones que exigen la garantía de la salud pública y un buen análisis, el Instituto de Alfonso XIII proporcionará instrucciones impresas á quienes las demanden, señalando las condiciones á que han de someterse la recogida y envase de las sustancias.

2.ª El Instituto de Alfonso XIII evacuará todas las consultas sobre motivos prácticos de su ministerio que las Autoridades creyesen necesario formularle.

3.ª Todos los Hospitales de Madrid pueden utilizar los servicios del Instituto para el reconocimiento de los productos morbosos que interesen á sus necesidades higiénicas y clínicas, y para suministrar lo que exijan la vacunación y el tratamiento seroterápico de los enfermos.

4.ª El Instituto de Alfonso XIII puede practicar en su domicilio las inoculaciones antirrábicas, y surtir de excelente suero antidiftérico, lo mismo á los pueblos que á los particulares.

5.ª Los análisis que practiquen y los productos que expenden las diferentes Secciones de este Instituto, percibirán, según su reglamento, las modestas retribuciones que su tarifa señala, cuando los utilicen Corporaciones y personas pudientes; pero se prestarán gratuitamente á toda institución y Profesor, cuando, no pudiendo retribuirlos, los demanden para fines útiles á la ciencia, la higiene pública y las clases menesterosas.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 17 de Enero de 1902.  
=El Director general, A. Pulido.=Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 19 de Enero)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Habiéndose cometido algunos errores de copia en la Real orden al publicar la Gaceta del 14 del corriente mes, relativa al Profesorado de las Escuelas de Comercio y cuadro de asignaturas que habrá de observarse desde 1.º de Octubre próximo, se reproduce á continuación debidamente rectificadas:

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de que no se perturbe la enseñanza durante el presente curso, en las Escuelas de Comercio, con el destino que ha de darse al Profesorado actual de las mismas al aplicar la nueva ley de Presupuestos en consonancia con las disposiciones del Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, como complemento de la Real orden de 18 de Noviembre último, lo que sigue:

1.º Las denominaciones que se dan á las materias comprendidas en el período elemental y en el superior de Comercio por las reglas 1.ª y 2.ª de la Real orden citada, no alteran el número y extensión de las asignaturas señaladas en el cap. 6.º del Real decreto de reforma, y los Catedráticos y Profesores que obtengan los nuevos nombramientos habrán de observar en 1.º de Octubre próximo, para la explicación de sus clases, el siguiente cuadro:

#### Estudios elementales

*Aritmética mercantil y Teneduría de libros.*

Segundo curso.—Aritmética mercantil.

Tercer curso.—Teneduría de libros y Prácticas mercantiles.

*Economía política y Derecho mercantil.*

Segundo curso.—Rudimentos de Derecho y Economía política.

Tercer curso.—Elementos de Derecho mercantil.

#### Estudios superiores.

*Algebra, Calculos mercantiles y Contabilidad general.*

Primer año.—Elementos de Algebra y Calculos mercantiles.

Segundo año.—Contabilidad de Empresas y Administración pública.

*Legislación de Aduanas y Derecho mercantil internacional.*

Primer año.—Derecho mercantil y Legislación de Aduanas.

Segundo año.—Derecho mercantil internacional y estudio de los tratados de comercio vigentes.

*Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales.*

Primer año.—Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio.

Elementos de Física, Química é Historia Natural aplicados al comercio.

Segundo año.—Reconocimientos de productos comerciales.

*Procedimientos industriales y nociones de armamentos de buques.*

Segundo año.—Procedimientos industriales y nociones de armamentos de buques.

#### Inglés.

Primer año.—Inglés (perfeccionamiento estilo epistolar.)

#### Alemán.

Primer año.—Alemán (lectura y traducción.)

Segundo año.—Alemán (perfeccionamiento estilo epistolar.)

2.º Los Catedráticos numerarios que se nombren según el nuevo plan, y hayan de pasar ó otros establecimientos fuera de la localidad, se posesionarán de sus cátedras en las Escuelas en que actualmente se hallan, y continuarán en comisión en las mismas hasta que finalice el curso, percibiendo sus haberes, desde 1.º del actual, por el punto á que se les destine.

3.º Los que pasen al Instituto de la misma población, tomarán posesión en dicho establecimiento, y por él se les acreditará el sueldo; pero seguirán afectos á la Escuela en que están ahora por el tiempo que se indica anteriormente.

4.º Con fecha 1.º del corriente se certificará á todos los actuales Catedráticos la posesión en sus cargos, y se comunicará inmediatamente, en oficios separados, á este Ministerio para unirlos á los expedientes respectivos, dando cuenta también á la Escuela ó Instituto á que se les destine para su inclusión en nómina.

5.º Los actuales Profesores interinos de Escuelas superiores continuarán con igual carácter y sueldo en el establecimiento en que sirvan, desempeñando la cátedra que les corresponda por la nueva organización hasta que se provea en propiedad.

6.º Los Ayudantes numerarios que han de quedar en cada Escuela superior, con arreglo á las nuevas plantillas, serán confirmados en sus plazas y se posesionarán de ellas con la misma fecha que los Catedráticos.

7.º Los Ayudantes de la indica clase que sean trasladados conforme determina la regla 16 de la Real orden dictada para la distribución del personal, irán á encargarse de sus destinos dentro del término que la ley señala.

8.º Los Ayudantes interinos nombrados por los Rectores, á propuesta de los Claustros, continuarán en sus puestos, y sus servicios serán utilizados por los Directores de las Escuelas en la forma que juzguen oportuna.

9.º Si en las Escuelas elementales que se suprimen quedasen alumnos sin Profesor, los Directores dispondrán lo conveniente para que se encarguen de las clases Catedráticos numerarios de otras asignaturas ó los Ayudantes interinos que consideren más idóneos.

10. Los nombramientos que se hagan por virtud de las solicitudes formuladas, y los que correspondan con arreglo á los preceptos de la Real orden de 18 de Noviembre antes mencionada, no son renunciabiles.

11. La Escuela de Comercio de Gijón seguirá funcionando con su actual organización durante el presente curso para que no se interrumpa la enseñanza.

12. Al resolverse los concursos para la provisión de las cátedras de Estudios elementales de Comercio del Instituto del Cardenal Cisneros, las dos plazas que han de quedar vacantes en Escuelas superiores se proveerán, de conformidad con las reglas establecidas, en los aspirantes que las hayan solicitado dentro del plazo que se señaló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 14 de Enero)

## SECCION OFICIAL

Núm. 159

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LAS BALEARES

### Sección de Propiedades

Montes.—Previniendo el art. 1.º de la R. O. de 14 de Agosto de 1900 que los aprovechamientos de los montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 4776 correspondiente al día 31 de Agosto de 1897 se sujeten á lo que se consigna en el plan formado por la Sección facultativa de montes aprobado por R. O. de dicho Ministerio y disponiendo el art. 52 de la R. O. de 19 de Septiembre de 1900 que los Ayuntamientos remitan dentro del mes de Febrero próximo las notas ó relaciones exactas y detalladas de los productos que los vecindarios dueños de los montes se propongan utilizar en ellos durante el año forestal á que se contraiga el plan; he acordado

por la presente Circular prevenir á todos los Ayuntamientos de los pueblos que poseen montes que por todo el mes de Febrero próximo y sin prórroga alguna tengan remitidos al Ingeniero Jefe de la 6.ª Región de la Sección facultativa nota detallada de los disfrutes que en cada monte separadamente necesitan utilizar durante el año forestal de 1902-1903 expresando al propio tiempo el destino que piensan darles para cuyas peticiones deberán tener en cuenta las reglas dictadas en la Circular de esta Delegación de Hacienda de fecha 25 de Abril de 1898 publicada en el «Boletín Oficial» núm. 4880 correspondiente al día 30 del mismo.

Palma 18 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 160

Montes.—Tercera subasta.—Habiendo resultado negativa la segunda subasta de los productos maderables y leñosos procedentes de un incendio en el monte «La Victoria» y partida «El Clot», se anuncia la tercera subasta, por el tipo de retasa, de tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

En su virtud visto lo que preceptua el Real decreto de 14 de Agosto de 1900, y de conformidad con lo propuesto por el Ayudante he acordado anunciar la mencionada subasta de los referidos productos bajo el tipo de retasa antes consignado, cuya subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de Alcudia el día 9 de Febrero próximo y hora las 10 de su mañana bajo las mismas condiciones que publica el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 5432, correspondiente al día 7 de Noviembre último.

Palma 21 Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 161

INTERVENCION DE HACIENDA  
DE LAS BALEARES

Deuda pública.—Con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de carpetas provisionales para su canje por los títulos definitivos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, la Dirección general de la Deuda pública ha acordado que se prorrogue hasta fin del presente mes el plazo señalado en la regla 1.ª de la circular de 20 de Octubre último para la presentación en las oficinas provinciales de Hacienda de las expresadas carpetas provisionales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Palma 21 de Enero de 1902.—El Interventor, José Prosper.

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Ignorándose el paradero del mozo Amador Bauzá y Mas natural de este pueblo, nacido en tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, que por el presente edicto se le cita para el día veintiseis del corriente mes y á las ocho para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Juan diez y ocho Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 162

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA  
Habiendo sido continuados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reemplazos los mozos Amador Calafat Jaime y Francisco Javier Roelló Salas hijos el primero de Matias y Antonia Maria, y el otro de Arnaldo y Maria, cuyo paradero lo mismo que el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente, para que concurran á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento antes del día 8 de Febrero próximo en cuyo día

se procederá al cierre definitivo del mismo, advirtiéndoles que de no comparecer ellos ó persona debidamente autorizada que les represente les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Maria 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.

Núm. 163

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado el Padrón de prestación personal de esta villa correspondiente al corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 19 Enero 1902.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morrey.

Núm. 164

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Anuncio.—Acordado por el Ayuntamiento de esta villa declarar forzoso el encabezamiento del grupo de líquidos para la exacción del cupo de Consumos de 1902, se convoca á los interesados en dicha agregación para que al tercer día de publicación este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las tres de su tarde se presenten en esta Casa Consistorial para acordar la mayoría del gremio lo que crean convenientes para la efectividad del cupo encabezado; para el caso de no concurrir en dicha reunión mayoría absoluta de contribuyentes, se convoca á una segunda que tendrá lugar á los dos días de celebrada la primera en la cual podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de los concurrentes al acto.

Si por falta de asistencia de contribuyentes interesados se declaran desiertas las convocatorias anunciadas, el Ayuntamiento practicará entre aquellos el sorteo de representantes del gremio para la exacción del cupo encabezado y recargos autorizados.

La Puebla 20 Enero de 1902.—El Alcalde, J. Serra y Caymari.—P. A. del A.—Juan Jaime, Secretario.

Núm. 165

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1901, que se forma para la publicación en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.—Se prueba el acta de la anterior. Se acuerda asociarse al sentimiento que sin duda viene experimentando el Sr. Alcalde por la muerte de su Sra. esposa. Se entera la Corporación de la R. O. de 21 de Junio quedando prorrogado hasta el 31 del presente mes el periodo de cobranza voluntaria de cédulas personales. Se dió cuenta de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 27 de Junio último solicitando el concurso de este Ayuntamiento para que coadyuve al éxito del Congreso Agrícola que en el mes de Mayo de 1902 se ha de celebrar en la Capital, acordando secundar la iniciativa de dicha Superior Autoridad. Se concede á Maria Cifre para que pueda efectuar la obra que solicita. Se aprueban los extractos formados por la Secretaría de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual año y remitirlos al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el B. O. Se acuerda por unanimidad nombrar á Juan Vila como tercer perito para que justiprecie la librería construida por Antonio Campomar. Se acepta por unanimidad la dimisión presentada por D. Bernardo Albertí Agente Ejecutivo de consumos acordándose relevarle de la fianza que tenía prestada, y se autoriza á la Comisión de Hacienda que previos los trámites legales y con deducción de los talones que resulten como insolvencia hagan entrega del cargo que obraba en poder del citado Sr. Albertí al actual Agente Ejecutivo D. Bartolomé Oliver. Se acuerda que la Comisión de aguas procure emitir su informe al plano y presupuesto presentado por el Sr. Director de Obras para la construcción de un tramo de

cañería desde la calle de Montesión á la plazuela de la Almoina. Quedó acordado que por la Agencia Ejecutiva se liquiden las bajas de la Administración de Hacienda de dicho impuesto, de varios contribuyentes, mientras resulten éstos hallarse en descubierta del referido impuesto. Se acordó comunicar al Farmacéutico Titular y prevenirle se digne participar á este Ayuntamiento el número y precio de las recetas que hayan sido despachadas durante el actual año á los enfermos pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita. Se acuerda por mayoría de votos continuar el expediente que se venía instruyendo sobre la prestación personal. Se acuerda prevenir al Campañero cumpla con toda exactitud lo prevenido en el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 12 de id.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dá de alta en el padrón de vecinos de esta villa á Bartolomé Campomar Tortella. Se dá cuenta de una instancia presentada por D.<sup>a</sup> Dorothea Llabrés Zanoguera en réplica de que le sean abonados varios medicamentos, según cuenta que tenía ya presentada. Se dá cuenta también de otra suscrita por D. Mateo Rotger, suplicando le sea abonada la cantidad de 120'75 ptas. que se le está en deber por haber suministrado medicinas á los enfermos pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita. Queda acordado pasen ambas instancias á la Comisión de Hacienda para que previo detenido estudio de los antecedentes necesarios se dige emitir su informe. Se dá cuenta de otra instancia suscrita por el Farmacéutico Titular D. Jaime I. Martorell Suau, manifestando las recetas y el importe de las mismas que ha despachado, suplicando al mismo tiempo acuerde el Ayuntamiento la rescisión del contrato. Se acuerda por unanimidad la rescisión del contrato del Farmacéutico Titular y que precise el número y precio de las recetas despachadas por cuenta de la beneficencia durante el presente año. Se acordó que al interin de la vacante de Farmacéutico Titular, se encarguen de tal cargo las farmacias de D. Mateo Rotger y de D.<sup>a</sup> Dorothea Llabrés, y presenten por quincenas a este Ayuntamiento las recetas que hayan despachado, acordándose también que la cuenta que relaciona en la solicitud del ex-Farmacéutico Titular, pase á la Comisión de Hacienda para su examen. Se acuerda la realización del tramo de cañería desde la calle de Montesión ó la plazuela de la Almoina. Se acordó cumplir con lo prescrito por la Ley de bagajes tan luego sean solicitados por el Comandante de la Guardia Civil de este puesto. Se acuerda conceder á D. Juan Vira tres días para que proceda a quitar la grada del frontis de su casa, y de no verificarlo se procederá a verificarlo de oficio y á sus costas. Se acordó tapiar con una capa de yeso todas las rejillas existentes en la vía pública. Se acuerda instruir el expediente de expropiación de las aguas de la fuente «L' Augueret». Queda acordado la canalización de aguas por el centro de la Calle de Leon. Se acordó que la Comisión de Policía Rural pase al torrente del «Rec» para que informe sobre las obras que se están haciendo. Se acuerda satisfacer al Oficial Sacho la mayor suma posible de los haberes que como tal tiene devengados.

Sesión ordinaria del día 19 de id.—Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza á D. Sebastian Vives Llobera para efectuar las obras que tiene solicitadas. Se dá cuenta de un oficio de D.<sup>a</sup> Dorothea Llabrés contestando al que le dirigió esta Alcaldía, manifestando no puede despachar interinamente las recetas que prescriba el Médico Titular á las familias pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita. Se dá cuenta también de otro suscrito por D. Mateo Rotger, participando que por motivos que no le es del caso exponer no puede aceptar tampoco el nombramiento interino de Farmacéutico municipal. Se acordó comunicar al Sr. Gobernador Civil de esta provincia y darle cuenta del estado en que se encuentra referente á Farmacéutico municipal, al mismo tiempo seguir la tramitación para proveer la vacante é interin que se entreguen á la Secretaria 50 pesetas y que se satisfaga así como se presenten firmadas por el Médico Titular las recetas de

que se trata. Se acuerda prevenir á D. Antonio Crespi, suspenda y demuela las obras verificadas en el torrente del «Rec». Se acuerda autorizar á D. Antonio Campomar para incautarse de la librería que habia construido y presentada á estas Consistoriales. Se acuerda por mayoría de votos que las bajas de consumos hechas por la Administración de Hacienda á varios contribuyentes para el año 1899-900 sea extensiva proporcionalmente con el semestre, con motivo de haberse establecido el año natural. Se acuerda reparar la calle de Buey.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 28 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se dá de alta en el padrón de vecinos á Juaná Rosselló Ferrer. Se acuerda no oponerse á lo solicitado por D. Antonio Crespi referente á las obras del torrente del «Rec» siempre que obre dentro sus derechos en las obras de reparación que indica, acordándose también que la Comisión de Policía rural se traslade al indicado punto é informe después al Ayuntamiento referente á ciertas cloacas que según noticias han sido tapiadas por el citado Sr. Crespi. Se dá cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia remitiendo un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vira, contra un acuerdo de este Ayuntamiento disponiendo el derribo de unos escalones que ha construido en una casa de su propiedad á fin de que este Ayuntamiento se sirva informar acerca de los extremos que abraza; se acordó quede dicho recurso ocho días sobre la mesa para su estudio. Se dá cuenta del dictamen dado por el Abogado asesor de este Ayuntamiento, referente á la liquidación del ex-recaudador y Agente Ejecutivo de consumos de esta villa D. Jaime Vanrell, acordando por unanimidad gestionar con el interesado Sr. Vanrell una transacción y á este efecto se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Aloy, Albis y del Regidor Sindico y en caso de estar conforme dicho Sr. Vanrell se presente ésta al Ayuntamiento en la próxima sesión, y en caso contrario se cite á sesión extraordinaria inmediatamente. Se acuerda quede ocho días sobre la mesa el expediente instruido sobre la prestación personal. Se acordó abonar á D.<sup>a</sup> Francisca Aloy la cantidad que alcanza contra este Municipio.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto.—Después de una sencilla enmienda se aprueba el acta de la anterior. Se dió de alta en el padrón de vecinos á D. Pedro José Cifre Cánaves. Se entera la Corporación de una Circular de la Administración de Hacienda referente á la renovación parcial de la Junta pericial de esta localidad quedando hechos los nombramientos. Se dió cuenta del acta extendida por la Comisión especial nombrada para gestionar una transacción con el ex-recaudador D. Jaime Vanrell, acordándose facultar á la misma para que previo los trámites que considere conducentes lleve á cabo la indicada transacción. Se dá cuenta de una carta de don Rafael Llobera dirigida á D. Bartolomé Aloy participando á este Ayuntamiento hallase dispuesto en influir en el mejor éxito de la Comisión del Censo hermanando los intereses del pueblo con los generales; acordando en su vista significar á dicho Sr. las más expresivas gracias. Se acordó que la Comisión de subastas proceda á la venta de la tierra ó estiercol existente en el camino de Alcedia. Se acuerda prorrogar el plazo hasta la próxima sesión para el exámen del expediente instruido sobre la prestación personal. Se autoriza á la Comisión de obras por si considera de carácter urgente las obras que tiene solicitadas José Aguiló resuelva como crea procedente y en caso contrario se dige informar. Se acordó prevenir al Sr. Director de obras que en lo sucesivo se circunscriba en sus escritos lo que este Ayuntamiento le ordene.

Sesión ordinaria del día 9 de id.—Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza á la Comisión de Policía rural para demarcar la línea de una pared que tiene solicitado construir el vecino Lorenzo Cerdá. Se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie el estado del presupuesto para en su caso poder acordar una subvención de 500 pesetas por la nueva carretera del Coll den Gruat, al mismo tiempo rogar á las

personas que han intervenido en la dirección de dichas obras se digen presentar un estado de cuentas que han ofrecido dicha importante obra. Se acuerda que por la Secretaria se haga contar para conocimiento de la Agencia Ejecutiva al margen de las bajas del impuesto de consumos correspondientes al reparto de 1899-900, queda ampliada proporcionalmente al 2.<sup>o</sup> semestre de 1900. Se acuerda que todos los materiales que deban servir para las obras públicas sean examinados antes por la Comisión respectiva. Se acuerda por mayoría de votos no pase á los tribunales el expediente instruido sobre la prestación personal.

Sesión ordinaria del día 16 de id.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera la Corporación de un oficio del Alcalde de la Ciudad de Inca sobre la cantidad que por gastos carcelarios se halla este Ayuntamiento en descubierta. Se autoriza á Doña Magdalena Salas para realizar las obras que solicita. Se autoriza también á Pedro Antonio March para construir una pared. Se aprueba la liquidación de cédulas personales correspondiente al actual año, quedando en consecuencia sin efecto el contrato que para el despacho de las mismas fué estipulado con el Depositario de este Ayuntamiento. Se acuerda dar las más expresivas gracias al Concejal de este Ayuntamiento D. Guillermo Cifre antes Coll por la cesión que ha tenido á bien hacer de una colección del Diario Blear, otra del Diario Constitucional de Palma y otra del Boletín Oficial todas de años anteriores, como también el retrato de Sor Isabel Cifre hija Ilustre de este pueblo que se declara por este Ayuntamiento. Se entera la Corporación de la subasta verificada del estiercol ó tierra que existía en el camino de Alcedia cuya subasta queda sancionada por este Ayuntamiento. Se acordó que una vez terminada la extracción de la tierra del tramo la Solana de la calle del Abrevadero sea también subastada. Acuerda el Ayuntamiento unánime prevenir á los Guardias rurales que en lo sucesivo se abstengan de presentar ninguna denuncia, mientras los dueños de las fincas donde se encuentre ganado manifiesten que los que los apacenten tienen permiso. Se acuerda prevenir al arrendatario del arbitrio la Plaza cumpla con toda escrupulosidad cuanto en las condiciones estipuladas le previenen.

Sesión ordinaria del día 23 id.—Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda por el que se resuelve que la cuota impuesta á D.<sup>a</sup> Ana Cifre en el repartimiento de consumos del año de 1897-98, ascendente á 153'75 ptas quede reducida á 100 ptas. Se presenta un estado de los gastos ocasionados en la nueva carretera que se está construyendo en el Coll den Guat, acordándose quede ocho días sobre la mesa para su estudio y citar á la Comisión de Hacienda en 2.<sup>a</sup> convocatoria para que se dige informar respecto á la subvención que para dichas obras tiene acordada este Ayuntamiento. Quedó acordado que antes de proceder á incoar el expediente de expropiación de la fuente «L' Augueret» según acordó el Ayuntamiento se gestione por la Alcaldía particularmente acerca el propietario de la misma si quiere consentir previo el pago de la cantidad correspondiente la venta de dichas aguas. Queda acordado la construcción de una cuneta para la conducción al torrente de las aguas sobrantes del abrevadero de San Jorge.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda se expongan al público por espacio de 15 días los proyectos de presupuesto ordinario para el año 1902 y el adicional al ordinario del corriente año. Se nombra Vice-presidente de la Junta pericial á D. Miguel Llobera Azartell. Se aprueba la subasta verificada de la tierra estiercol extraído de la Solana de la calle Abrevadero, cuyo producto fué de 25'50 ptas. Se acuerda que el Concejal Sr. Albis intervenga en la colocación de lápidas y mausoleos en el cementerio de esta villa, dando cuenta después á la Comisión respectiva. Se acuerda que la Comisión de obras gestione la adquisición de una librería. Se acordó sean cambiados los grifos de la fuente de la calle de Beá y de

Mená por otros de mejor sistema previo el estudio de la Comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se autoriza á D. José Agulló para realizar las obras que solicita. Se entera la Corporación de un oficio de D. Miguel Costa Llobera Presbítero declarado Hijo Ilustre por este Ayuntamiento. Se dá cuenta de una carta de D. Francisco Villalorga referente á la fuente «L' Augueret» acordándose, en vista del contenido de la misma dejar en suspenso todo lo que se habia tratado sobre la citada fuente en otra sesión. Se acordó convocar a sesión extraordinaria para tratar y resolver sobre los presupuestos. Se dá cuenta del dictamen de la Comisión de aguas sobre informe de tubos de barro y cemento para la fuente pública, aprobándose éste por mayoría de votos. Se acordó instruir el correspondiente expediente sobre el estiercol que se sustrajo del Camino vecinal de Alcedia.

Sesión extraordinaria del día 11 de id.—Se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Albis, Asprer, Martorell, Roiger y Presidente para que previo el estudio necesario confeccionen los presupuestos municipales, ordinarios para 1902 y adicional al ordinario del corriente año, quedando nulos los existentes.

Sesión ordinaria del día 13 de id.—Queda aprobada la sesión ordinaria y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 11. Se dá cuenta de un oficio de D. Ramon Picó Campomar declarado Hijo Ilustre por este Ayuntamiento. Se autoriza á D.<sup>a</sup> Catalina Canaves para realizar las obras que solicita en su casa calle Portelleta. Se dá cuenta de una instancia presentada por D. José Reig, solicitando sea revocada la orden por la que se prevenia procediera á quitar los obstáculos del camino que conduce á las fincas de Cal Patro y Can Llobera, acordándose en su vista pase dicha instancia á la Comisión respectiva para su informe.

Sesión ordinaria del día 20 id.—Después de una sencilla enmienda fué aprobada la sesión anterior. Se dá cuenta del dictamen de la Comisión de Policía Rural referente á cierta denuncia del Sr. Martinez en cuanto á tierra ó estiercol extraído del punto denominado «El Gors» quedando aprobado el mismo por unanimidad. Se dá cuenta también de una instancia presentada por el vecino D. Bartolomé Aloy referente á la reforma de la fachada de su casa calle San José, acordándose pase á informe al Sr. Director de Obras y Comisión del ramo. Fué leído el dictamen de la Comisión de Policía Urbana en el que se hace constar sean cambiados los nombres de las calles de Fé y Mayor por los de Ramon Picó y Miguel Costa respectivamente cuyo dictamen se aprueba por la Corporación. Se dá cuenta de cinco bajas del impuesto de consumos hechas por la Administración de Hacienda á otros tantos vecinos de los ejercicios de 1898-99 y 1899-900.

Sesión extraordinaria del día 26 id.—Se acuerda por mayoría nombrar una ponencia, para que previo el estudio se dige informar respecto á la resolución del expediente sobre prestación personal instruido, y que sea la misma compuesta de los Señores Asprer, Cifre antes Coll y Martorell. Se acordó que la cuadra cochera del Puerto, quede en la misma situación que estaba antes, esto es á disposición del público.

Sesión ordinaria del día 26 id.—Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria. Se concede permiso á dos vecinos para realizar algunas obras que tienen solicitadas. Se dá cuenta del dictamen emitido por la Comisión de aguas, referente al cemento empleado en las obras públicas, y sobre el presentar al Ayuntamiento los tres grifos que deben ser sustituidos por otros en las fuentes públicas para que resuelva en utilidad aprobando el Ayuntamiento el primer extremo del dictamen, y acordando adquirir mediante pública subasta 25 quintales métricos de cemento para la continuación de las obras de la fuente, y en cuanto á los grifos se autoriza á la Comisión para que mediante el asesoramiento de un hojalatero adquiera los que tenga por conveniente. Se dá cuenta y queda enterada la Corporación de un

4  
oficio de la Tesorería de Hacienda referente al pago de dietas al Agente Ejecutivo del partido de Inca. Se acuerda la adquisición de un reloj de pared para que sea colocado en el salón de sesiones. Se da cuenta de una instancia presentada por D. Martín Sales en concepto de Mayordomo de Don Domingo Darús solicitando permiso para reparar varios desperfectos ocasionados en una pared del predio «Can Toni Pau» acordando pase dicha instancia a la Comisión correspondiente para su informe. Se autoriza a la Comisión de subastas para que pueda dar en arrendamiento el antiguo cementerio.

Sesión del día 29 id.—Se procedió a verificar el sorteo supletorio que previene el R. D. de 7 de Febrero último y los artículos 72, 73, 74 y 75 de la vigente ley de Reclutamiento.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 Octubre de 1901.

Pollensa 5 Noviembre de 1901.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Núm. 166

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Noviembre último

Sesión del día 16.—Apruébase el acta de la anterior. Lectura de «Boletines oficiales».

Acuérdase el reintegro de pesetas 312'00 al Tesoro por gastos de rectificación del Censo de población de este término, con cargo á Imprevistos.

Para el nombramiento de Vigilante nocturno del Comercio de parte de la marina, que ha solicitado éste para el licenciado de Carabineros Vicente Guasch y Mari, acuérdase autorizar al Sr. Alcalde a fin de que proceda á disponer lo legal y conducente.

Se aprueba el extracto mensual de sesiones formado por Secretaría.

Idem la cuenta del material de Secretaría respectiva á Octubre próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el mismo, y que no se libre cantidad alguna por corrección pública, excepto la indispensable en tanto no se reintegre de los anticipos que tiene hechos el Ayuntamiento á los del Partido por dicho concepto.

Acuérdase que el Concejal Sr. Casteyó asista á las subastas de arbitrios municipales del día 24.

Dáse cuenta del resultado de las últimas elecciones concejiles, y es acuerdo que se esponga al público la lista de los Regidores electos á efecto de reclamaciones.

Se aprueba una cuenta de obras por administración, rebajando dos reales por jornal, rebaja que ha de regir en lo sucesivo.

Acuérdase autorizar á D. Domingo Riutort, de Palma, para que cobre intereses de un depósito procedente de propios reconocidos por la caja central.

Sesión del día 23.—Es aprobada el acta de la anterior. Lectura de «Boletines oficiales».

Dáse cuenta con reclamaciones contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Vicente Ferrer y Prats y D. Mariano Llobet y Tur, y se acuerda darles vista en la forma que es de ley.

Resuélvese encargar la formación del padrón de cédulas personales para 1902 á D. Julian Telás y Abraham.

Se aprueba el pliego de condiciones para subastar el suministro del alumbrado público durante el año 1902.

Sesión del día 30.—Es aprobada el acta de la precedente. Lectura de «Boletines oficiales».

Se aprueban las subastas de arbitrios verificados el 24 y se declara la validez de las adjudicaciones.

Está también aprobada la cuenta del material de Secretaría de este mes

Ibiza 4 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Viñas.

Núm. 167

#### REAL SOCIEDAD ECONOMICA MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAIS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la ley electoral para Senadores

de 8 de Febrero de 1877 se publica la lista de los Sres. socios de la «Real Sociedad económica mallorquina de amigos del país» que tienen derecho de designar compromisarios con sujeción á dicho art. 12 y al primero de la expresada ley.

Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel de los Herreros.

Excmo. Sr. D. Pedro Ripoll y Palou.

Sr. D. Antonio Villalonga y Perez.

Sr. D. Sebastian Font y Miralles.

Excmo. Sr. D. Guillermo Moragues y Bibiloni.

Sr. D. Miguel Costa y Cifre.

Sr. D. Pedro Font dels Olors.

Sr. D. Juan Palou y Coll.

Sr. D. Mariano Canals y Perelló.

Excmo. Sr. D. Pedro Sampol y Rosselló.

Sr. D. Miguel Ignacio Font y Muntaner.

Sr. D. Silvano Font y Muntaner.

Sr. D. Joaquin Fuster de Puigdorfilá.

Ilmo. Sr. D. Juan Maura y Gelabert.

Sr. D. Ricardo Aukermann y Riera.

Sr. D. Juan Burgues Zaforteza y Cotoner.

Sr. D. Jacinto Feliu y Ferrá.

Sr. D. Sebastian Font y Martorell.

Sr. D. Guillermo Ferragut y Pou.

Sr. D. José Socías y Gradolí.

Sr. D. Joaquin Pavia.

Sr. D. Antonio Marcel y Amer.

Sr. D. Antonio Ferrer de la Cuesta.

Sr. D. Guillermo Montis y Alleude Salazar.

Sr. D. Domingo Escafi y Vidal.

Sr. D. Manuel Guasp y Pujol.

Sr. D. Sebastián Domenge y Rosselló.

Sr. D. Juan Bautista Socías y Sorá.

Palma 1.º de Enero de 1902.—El Director primero.—Francisco Manuel de los Herreros.

Núm. 168

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente se hace saber á D. Bartolomé Ferragut y Mas, D. Antonio María Colom, á la Sra. Viuda é hijos de Humbert ó sus sucesores y causa-habientes caso de haber éstos fallecido, que ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito se presentó escrito de demanda sobre la pobreza de los hermanos germanos Juan, Andrés, Isabel y Angela Moyá y Pascual con citación de aquellos y del Sr. Abogado del Estado y con providencia de diez y seis del actual queda acordado emplazar á dichos Ferragut, Colom, viuda é hijos de Humbert, sucesores ó causa-habientes de éstos por medio de edictos para que dentro de nueve días, contaderos desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* el presente, comparezcan en el expediente indicado á contestar la susodicha demanda de pobreza.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma á los repetidos D. Antonio María Colom, D. Bartolomé Ferragut y Mas á la Sra. Viuda é hijos de Humbert ó sus sucesores y causa-habientes, caso de haber éstos fallecido, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á diez y ocho de Enero de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 169

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de diez del actual, recaída en los autos ejecutivos seguidos á instancia de los hermanos Juan, Miguel, Catalina y María Llabrés Ferrer, con aprobación estos dos últimos de sus respectivos maridos Rafael Beltran y Jaime Vicens y Pedro José Bannasar Lladó en representación de sus hijos Pedro José y Miguel Bannasar Llabrés como herederos del acreedor don Francisca Llabrés Ferrer contra los herederos desconocidos del deudor Juan Colomar Rosselló, sobre pago de seiscientos sesenta y cuatro pesetas treinta y seis centimos, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se expresa.

Una casa y corral sita en la villa de Alaró calle del Ponterró marcada con el número ocho, sin que pueda determinarse

ni por aproximación su medida superficial, lindante por la derecha entrando con casa y corral de herederos del honor Jaime Antonio Simonet, por la izquierda con la de herederos de Magdalena Rosselló y por la espalda con casa y corral de Juan Gelabert justipreciada en dos mil docientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta. 2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo. 3.º Los títulos de dicha finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte á la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que despues del remate no se les admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dichos títulos.

Así pues, quien quiera tomar parte á la subasta acuda de los estrados de este Juzgado el día veinte de Febrero próximo á las doce que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á quince Enero de mil novecientos dos.—Juan B.º Ripoll.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 170

D. Pedro Pastor, Juez municipal de la villa de Maria.

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Gabriel Font y Ramis natural y vecino de esta villa para la inscripción á su favor de una porción de tierra de estension de un cuartón noventa y dos destres poco mas ó menos en el puesto llamado la Alqueria blanca ó «Se vela» y con auto siete Octubre último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita en mayor cabida á favor de D. Miguel Font y Fiol devolviendo el espresado expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy ha dispuesto se cite por medio del presente á los herederos ó sucesores del espresado don Miguel Font y Fiol ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro de diez días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el espresado auto.

Maria diez y ocho Noviembre de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Pedro Pastor.—Ante mí, Jorge Carbonell, Srio.

Núm. 171

#### COMISION LIQUIDADORA

DEL 6.º REGIMIENTO ARTILLERIA DE MONTAÑA

Relación nominal de las clases é individuos del expresado Cuerpo á quienes se les ha efectuado el ajuste abreviado con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 Diarios oficiales números 53 y 73 y no han solicitado sus alcances conforme previene el art. 21 de la primera citada Real orden. Artillero, Antonio Font Salvat, natural de Lluchmayor, Falleció en el Hospital Militar de Malate el 12 de Julio de 1897.

Id., Mateo Obrador Barceló, natural de Felanitx.

La Coruña 31 Diciembre de 1901.—El Comandante Mayor, Bernabé Sarmiento.—V.º B.º—El Coronel 1.º Jefe, Fort.

Núm. 172

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente Ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 13 de Enero de 1902, he

dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á contido dictado en el expediente que instruyo con se les ha señalado cuya subasta tendrá lugar el día 1.º de Febrero de 1902 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Imprenta núm. 2 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse, en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 14 Enero de 1902.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

#### CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Andrés Cabot Vidal, Una casa en el término municipal de Buñola situada en el lugar de Oriente sin número, lindante por la derecha con casa de Bernardo Cabot Amengual, por izquierda con camino y por el fondo con casa de Miguel Borrás Cabot, siendo su riqueza imponible de seis pesetas al 4 por 100 le da un valor de 150'00

Margarita Sastre Payeras, una casa en la villa de Buñola situada en la calle de Orient núm. 114 lindante por la derecha con paso ó senda que dirige á otros, izquierda con la de Catalina Pizá, fondo con la de Guillermo Negre y por el techo del dormitorio con la de Catalina Quetglas y estando valorada con una riqueza imponible de tres pesetas al 4 por 100 le da un valor de 75'00

Núm. 173

#### CREDITO BALEAR

Anuncio.—Ha sufrido extravío un talón de depósito voluntario expedido por la Sucursal que tiene esta Sociedad en Lluchmayor, á nombre de Monserrate Ordinas y Durán en 18 Enero de 1897, bajo número 3515 por pesetas 500 con intereses á 180 días. Dicho talón será declarado nulo y sin valor ni efecto, si en el transcurso de 15 días contados desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación en contra; y se entregará al interesado un duplicado de dicho talón.

Palma 22 de Enero de 1902.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Miguel Ripoll.

Núm. 174

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

#### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 3 de Febrero próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de préstamos vencidos en Enero y Febrero de 1901.

Hasta el día 1.º de Febrero próximo á las 7 de la noche podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 21 Enero de 1902.—El Vocal de turno, Jorge Martorell, Pbro.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA